



Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de
C/ Gran Vía, 52, Planta 5 - 28013

45030990

NIG: 28.079.00.3-2018/0001405

Procedimiento Abreviado 39/2018

Demandante/s: [REDACTED]

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Registro General de Entrada
Número: 25158 Año: 2019

Fecha: 28/10/2018 09:32

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

DECRETO N° 63/2019

Letrado/a de la Admón. de Justicia D./Dña. ANA FERNANDEZ-CORUGEDO IGUAL

En Madrid, a veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por [REDACTED] representado/s por D./Dña. [REDACTED] contra AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID representado/s por AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, por la parte recurrido se presentó escrito solicitando la terminación del presente procedimiento al haber sido reconocidas en vía administrativa sus pretensiones, dándose traslado a las demás partes personadas, con el resultado que obra en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 74 LJCA, y de conformidad con lo que determina el citado artículo, procede tener por desistida a la parte recurrente [REDACTED] y apartada de la prosecución de este recurso.

ACUERDO: Tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la parte recurrente [REDACTED] declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

Unir testimonio de la presente resolución al recurso y el original al libro de decretos.

Firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Administración de procedencia, que deberá acusar recibo, y cuando conste la devolución archívese el presente recurso.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de cinco días desde su notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.



FIRMA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: 089028600447191ARSS194





Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta General de Depósitos y Consignaciones abierta en el BANCO DE SANTANDER número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 indicando en el campo beneficiario Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid, y en el campo concepto se consignarán los siguientes dígitos 3565-0000-94-0039-18, especificando asimismo que se trata de un Recurso Contencioso-Revisión de resoluciones Letrado/a de la Admón. de Justicia (25 euros).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cvve mediante el siguiente código según el verificador: 0890286004471913855194



